



Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes Sección
de Deportes
SUB.BCO/2024000033

Resolución

Antoni Josep Valentí Moll, primer teniente de alcalde, concejal de Deportes y Salud, sobre la aprobación de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales para el desarrollo de programas de inclusión deportiva de niños y jóvenes con pocos recursos económicos mediante el otorgamiento de becas deportivas, para la temporada deportiva 2024/25, dicto la siguiente resolución que se basa en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

Hechos

El Pleno de la Corporación en sesión de 18 de julio de 2024 aprobó inicialmente las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales para el desarrollo de programas de inclusión deportiva de niños y jóvenes con pocos recursos económicos mediante la concesión de becas deportivas, para la temporada deportiva 2024/25.

Las bases aprobadas y la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 5 de agosto de 2024.

De conformidad con la convocatoria, el Ayuntamiento de Manresa destina a la financiación de esta convocatoria una dotación de 18.000,00€, consignados en la partida 3410 48913 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Dado que existe disponibilidad para destinar una cantidad adicional de recursos económicos a financiar estas actuaciones, se considera oportuno ampliar la dotación presupuestaria destinada inicialmente a financiar la referida convocatoria, en 4.303,00 € más.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes en fecha 4 de octubre de 2024 y el informe jurídico emitido el día 7 de octubre de 2024.

Fundamentos de derecho

En todo lo no previsto en las bases específicas, será de aplicación a la convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, las bases generales de otorgamiento de subvenciones que forman parte de las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la legislación de régimen local sobre actuaciones de fomento y la legislación de Haciendas Locales y General Presupuestaria.

Las cuestiones procedimentales y de régimen jurídico no reguladas por la legislación sectorial aplicable se rigen por la Ley estatal 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley estatal 40/2015, del régimen jurídico del sector público, por la Ley catalana 26/2010, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo de las administraciones públicas de Cataluña y por la legislación de régimen local.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del Alcalde nº. 11.378, de 23 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- AMPLIAR la dotación presupuestaria de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales para el desarrollo de programas de inclusión deportiva de niños y jóvenes con pocos recursos económicos mediante el otorgamiento de becas deportivas, para la temporada deportiva 2024/25. publicada en el BOPB en 5 de agosto de 2024, con un importe adicional de 4.303,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48913 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- ORDENAR la inscripción y publicación de esta ampliación de dotación económica de la convocatoria mencionada en el punto primero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la remisión del extracto de la convocatoria a la citada BDNS para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.